Exp. N° 012-2025 578166

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 752 -2025-DIRESA-OGESS-AM/DG.

Moyobamba, 25 MAR. 2025

VISTO: Memorando N°2146-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG con feche de recepción 21 de marzo de 2025; Nota Informativa N°242-2025-DIRESA-OGESS-AM/DHR de fecha 19 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 021–2017–GRSM/CR, de fecha 13 de octubre del 2017 que aprueba el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de San Martín modificado mediante Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre del 2018, que resuelve APROBAR la modificación del Reglamento de Organización Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín; en los términos del Nota Informativa N°173-2018-GRSM/GRPyP emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de San Martín en la que indica en el Artículo 201° numeral 201.1 que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS son Órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud responsables de la gestión sanitaria territorial, la provisión de servicios de salud y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por los establecimientos de salud del I y II nivel de atención que conforman la Red Integrada de Servicios de Salud (RISS) del ámbito de su responsabilidad. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito políticas, normas y procesos relacionados a la salud. Las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS son UGIPRES;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de la salud, prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno. Así como dictar normas y lineamentos técnicos para la adecuada ejecución y supervención de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, se aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, estableciendo en su artículo 15° las atribuciones y responsabilidades del Director General de la OGESS, entre las cuales se encuentran, la de emitir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, aprobar los planes y documentos de gestión internos (...);

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°502-2016/MINSA se aprobó la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02, Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud". Tiene como objetivo: Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de

Exp. N° 012-2025 578166

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 752 -2025-DIRESA-OGESS-AM/DG.

Moyobamba, 25 MAR. 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSA", entre sus objetivos específicos señala que brinda a la instancia reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilité el desarrollo de sus funciones normativas; así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos;

Que, mediante Solicitud N° 015-2025/Z.M.F.G/O.G.D.C/HOSPITAL II-1 RIOJA de fecha 18 de marzo de 2025, la responsable de la Oficina de Gestión, Desarrollo y la Calidad del Hospital II-1 Rioja, remite al Director del Hospital II-1 Rioja, COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD (CAS) y COMITÉ DE AUDITORÍA MÉDICA (CAM) – 2025, Por lo cual solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N°242-2025-DIRESA-OGESS-AM/DHR de fecha 19 de marzo de 2025, el Director del Hospital II-1 Rioja, hace llegar al Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, conformación de Comité de Auditoria en Salud (CAS) y Comité de Auditoria Médica (CAM) del Hospital II-1 Rioja, con el fin de emitir a través de su despacho aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Memorando N°2146-2025-DIRESA-OGESS-AM/DG con feche de recepción 21 de marzo de 2025, el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, autoriza a la jefa de Asesoría Legal la proyección de acto resolutivo del de Comité de Auditoria en Salud (CAS) y Comité de Auditoria Médica (CAM) del Hospital II-1 Rioja;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; Directora de Gestión Prestacional y el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 198-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 04 de marzo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA (CAM)** del Hospital II-1 Rioja, quedando conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	UNIDAD	CARGO
Ysaias Enrique Segovia Castro	Médico Cirujano	Director Del Hospital Rioja	Presidente
Zadith Magaly Flores González	Medico Esp. Gestión y Adm. En Salud /Med. Auditor	Responsable de OGDC y Unidad De Auditoria de Calidad	Secretaria de Actas
Luisa Venessa Valencia Albitres	Médico Especialista en Pediatría	Jefe del Dpt. de Servicio de Pediatría	Vocal
abriela RojasVásquez	Médico Especialista en Anestesiología	Jefe de Centro Quirúrgico	Vocal
Javier Antonio Portales Mejía	Médico Especialista en Medicina Interna	Jefe del Dpt. De Medicina	Vocal

Exp. N° 012-2025 578166

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 752 -2025-DIRESA-OGESS-AM/DG.

Moyobamba, 25 MAR. 2025

Artículo Segundo. - APROBAR el COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD (CAS) del Hospital II-I Rioja, quedando conformado de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	UNIDAD	CARGO
Zadith Magaly Flores González	Medico Esp. Gestión y Adm. En Salud /Med. Auditor	Responsable de OGDC y Unidad De Auditoria de Calidad	Presidente
Auner Navarro Quintos	Lic. Enfermería	Departamento de Enfermería	Secretario de Actas
José Armando Huancas Barturén	Lic. Enfermería	Departamento de Enfermería	Vocal
Natalie del Pilar Seminario Paz	Lic. Enfermería	Departamento de Enfermería	Vocal
Miguel Ángel Pérez Heredia	Obstetra	Coordinador Obstetricia	Vocal

Artículo Tercero. - DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo administrativo precedente que se opongan a la presente resolución.

Artículo Cuarto. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los integrantes de los Comités y a las áreas correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
OGESS ALTO MAYO

M.C. ROBERTO ANTONIO LAY CARDAMA
CMP N° 057853
DIRECTOR GENERAL